



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 05 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:**

El Memorandum N° 526-2023-GM/MDPN de fecha 05 de julio del 2023, el Informe N° 118-2023-GAF/MDPN de fecha 05 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gerente de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 118-2023-GAF/MDPN de fecha 05 de julio de 2023, remite la propuesta para las firmas autorizadas para la administración de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018, en el diario Oficial el Peruano, modificada con resolución directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del presupuesto del sector público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, mediante el SIAF-

Que, el artículo 49°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; así mismo puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Así mismo, el artículo 50° y 51° de la citada directiva refiere sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales (Municipalidades);

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe de efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego, de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que es necesario acreditar a los responsables de los manejos de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 6, del artículo 20° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2023-AL/MDPN**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 03.07.2023 como responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a los siguientes funcionarios:

TITULARES	DNI
Mg. Eduardo Ulises Muñoz Sanchez Gerente de Administración y Finanzas	07759546
Sr. Luis David Guevara Becerra Subgerente de Tesorería	48740572
SUPLENTES	DNI
Abog. Juan Jesus Molina Dupuy Gerente Municipal	09522323
Abog. Carlos Martin Blas Avila Gerente de Asesoría Jurídica	09523249



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR a la Gerencia de administración y Finanzas, para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la SUBGERENCIA DE TESORERIA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución,

**ARTÍCULO CUARTO:** DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-AL/MDPN de fecha 05.01.2023 y cualquier otra norma que se oponga a la presente

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYMUA CCACCYA  
ALCALDE